GOBERNACION DEL HUILA

EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA

NIT. 800.244.699-7

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 021 DE 2021

CELEBRADO ENTRE LA LOTERIA DEL HUILA Y ALVIS LORENA MENDEZ FALLA

CONTRATANTE:	**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**
NIT:	**800.244.699 –7.**
OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR Y APOYAR EL ÁREA DE TESORERÍA, EN ASUNTOS FINANCIEROS Y CONTABLES EN LA LOTERÍA DEL HUILA.**
CONTRATISTA:	**ALVIS LORENA MENDEZ FALLA** **C.C. 36.065.501 de Neiva - Huila**
DIRECCION:	**Calle 38 No. 16 – 47 Guaianday, Neiva**
RUT:	**36065501-9**
VALOR:	**DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($10.266.667) M/CTE.**
PLAZO:	**DOS (02) MESES Y DIECISIETE (17) DIAS CONTADOS APARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.**

Entre los suscritos a saber: **IVANNA ALEJANDRA QUIJANO BARRAGÁN,** mayor de edad y vecina de Neiva, identificada con la cédula de ciudadanía No.33'750.388, expedida en Neiva-Huila, quién obra en nombre y representación legal de la **EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, NIT.800.244.699 – 7**, en calidad de Gerente, y quién para todos los efectos del presente instrumento se denominara **LA EMPRESA** de una parte y de la otra **ALVIS LORENA MENDEZ FALLA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 36.065.501 expedida en Neiva - Huila, quién para todos los efectos legales del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** por medio de este instrumento hacemos constar que hemos celebrado el presente contrato, que se regirá por las condiciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR Y APOYAR EL ÁREA DE TESORERÍA, EN ASUNTOS FINANCIEROS Y CONTABLES EN LA LOTERÍA DEL HUILA. CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Fuera de las obligaciones inherentes al adecuado ejercicio del desarrollo del objeto del Contrato señalado en la cláusula anterior, el contratista se compromete principalmente a velar por el cumplimiento del Contrato en los términos pactados. **PARÁGRAFO:** Sin perjuicio de la dirección general y del control y vigilancia que La Empresa debe ejercer sobre la ejecución del presente Contrato, el Contratista responderá por la oportuna ejecución de este

LOTERIA DEL HUILA
Los Martes de su Fortuna
5 Edificio Diego de Ospina Conmutador 098 – 8712066 Neiva – Huila
www.loteriadelhuila.com - e-mail. eloteria@telecom.com.co - servicios@loteriadelhuila.com

HUILA CRECE

Contrato dentro del plazo previsto y responderá por los hechos y omisiones que le fueran imputados. Además de las obligaciones usuales de este tipo de Contratos, tendrá entre otras las siguientes: **OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Rendir y elaborar informes que se le solicite por parte de la entidad en el desarrollo del contrato. 2. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato. 3. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Entidad a través del Supervisor. 4. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos. 5. Realizar las actividades contratadas de manera independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad. No acceder a peticiones o amenazas de actos que se encuentren por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho u acto. Cuando se presente peticiones u amenazas el contratista deberá informar inmediatamente al supervisor, o a la gerencia de la Lotería. 6.Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 7. El contratista no podrá encontrarse bajo la influencia de bebidas alcohólicas o de sustancias alucinógenas al momento de desarrollar y/o ejecutar el objeto del presente contrato. 8. Cotizar al sistema de pensión, salud y ARL de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, ley 797 de 2003 y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, y demás normas concordantes. 9. Guardar, conservar y responder por los documentos, elementos, materiales y equipos que se pongan a su disposición para el cumplimiento de sus actividades y entregarlos a más tardar al terminar la ejecución del contrato, entregando los documentos y elementos debidamente identificados, organizados y foliados en el caso de documentación. 10. Serán de propiedad de la Lotería del Huila los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal. El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización de la Lotería del Huila. 11. Dar cumplimiento a los aspectos de seguridad y salud frente a las actividades que desempeñe como contratista, acorde a la normatividad interna y externa que regule el tema. 12. EL CONTRATISTA se obliga a mantener de manera confidencial "información pública clasificada, información pública reservada" que reciba de la Lotería del Huila y a no darla a una tercera parte diferente a contratistas o funcionarios que tengan la necesidad de conocer dicha información para los propósitos autorizados, y quienes deberán estar de acuerdo en mantener de manera clasificada y reservada dicha información. 13. El CONTRATISTA se obliga a utilizar la información antes mencionada únicamente para el desarrollo del objeto del contrato, se compromete a efectuar una adecuada custodia y reserva de la información y gestión al interior de las redes base de datos (físicas o electrónicas) en donde se realice su recepción y tratamiento en general. 14. Para el caso del manejo de información que incluya datos personales EL CONTRATISTA dará estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental del HABEAS DATA en particular en lo dispuesto en el artículo 15 de la Constitución Política y la ley 1581 de 2012. 15. Cumplir con la normatividad legal vigente del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1. Acompañar en la preparación y presentación de los informes financieros y presupuestales que

requiera la Gerencia en materia contable y presupuestal. 2. Apoyar y asesorar los procedimientos de recaudo de los ingresos de la Entidad. 3. Apoyar y asesorar la presentación de los informes de rendición de cuentas y demás informes de competencia del área de tesorería, requeridos por los entes de control. 4. Apoyar y asesorar al tesorero de la entidad en la programación de los pagos de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y flujo de caja. 5. Informar diariamente a la gerencia el registro de los movimientos económicos de la Empresa, mediante la presentación del boletín. 6. Elaborar los recibos de caja, conciliaciones bancarias, certificados de retención y demás documentos de tesorería para el aval del tesorero de la entidad. 7. Apoyar y asesorar al tesorero en la verificación del cumplimiento de las condiciones necesarias para el pago de los compromisos adquiridos por la entidad. 8. Mantener actualizada la información de gestión del proceso de tesorería en coordinación con los demás responsables de la información financiera de la entidad. 9. Coordinar con el área administrativa y financiera la conciliación de las cuentas bancarias de la entidad. 10. Asesorar y acompañar al área de tesorería en la elaboración y presentación de información que requiera conocimientos en materia tributaria, presupuestal, económica, y administrativa. 11. En aplicación de la Ley 1474 de 2011, realizar cuando sea requerido por la Entidad, el apoyo a la supervisión de los contratos que celebre la Entidad, y velar por la aplicación de las normas de supervisión, para lo cual deberá apoyar y gestionar la realización de todas las acciones administrativas, financieras, contables, legales, y técnicas para lograr el correcto control, seguimiento y vigilancia de los contratos estatales. 12. Realizar técnicamente cuando sea requerido por la Entidad, la identificación, estructuración y definición de las especificaciones técnicas de los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de la misión institucional y apoyar la etapa de planeación de los procesos contractuales de la Entidad. 13. Apoyar la sustanciación técnica de las respuestas a las observaciones, peticiones o aclaraciones presentadas en las distintas etapas de selección de contratistas a cargo de la Entidad. 14. Rendir los conceptos que se requieran dentro de los términos y parámetros legales. 15. Presentar a la supervisión los reportes de ejecución de actividades en forma mensual y los demás informes y respuestas de comunicaciones que le sean solicitados inherentes a su objeto contractual. 16. Apoyar y generar los informes financieros y contables que sean requeridos por el supervisor y/o la Gerencia de la Entidad. 17. Entregar a la finalización del contrato, toda la información generada durante su ejecución debidamente organizada. 18. Realizar las demás actividades propias y necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LA EMPRESA CONTRATANTE:** Para el desarrollo del presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, LA EMPRESA se obliga a: **1.** Cancelar al CONTRATISTA en la oportunidad y condiciones estipuladas el valor total del Contrato. **2.** Exigirle al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **3.** Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. **4.** Designar un supervisor para realizar el seguimiento y verificación del cumplimiento del Contrato. **5.** Colaborar con EL CONTRATISTA para garantizar la debida ejecución del objeto del Contrato, de conformidad con las condiciones estipuladas, la propuesta, y los estudios previos del proceso de contratación. **CLAUSULA CUARTA: VALOR DEL PRESENTE CONTRATO.** Para todos los efectos legales, el presente contrato asciende a la suma de **DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($10.266.667) IVA INCLUIDO**, correspondiente a Honorarios. **PARAGRAFO:** Los valores que se paguen por concepto de este

contrato se le harán los descuentos de ley. **CLAUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO: LA EMPRESA** cancelará el valor del presente contrato en mensualidades de **CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000) MCTE (IVA INCLUIDO)** o fracción de mes proporcional a los días efectivamente prestados, previa presentación de: 1. Informe de ejecución mensual debidamente aprobado por el supervisor del contrato, 2. Soporte de pago de seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales 3. Planilla de pago, y 4. Certificación suscrita por el supervisor del Contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA. **CLAUSULA SEXTA: IMPUTACION Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato será cancelado por LA EMPRESA, con cargo al Rubro Presupuestal, denominado REMUNERACIÓN POR SERVICIOS TÉCNICOS, del presupuesto de gastos para la vigencia fiscal 2021. Según certificado de disponibilidad presupuestal CD12-1368 del 13 de octubre de 2021, expedido por el profesional universitario Especializado del área Administrativa y Financiera. **CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO.** El término de duración del presente contrato será de dos (02) meses y diecisiete (17) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo, sin superar la presente vigencia. **CLAUSULA OCTAVA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1) Conoce y acepta los Documentos del Proceso de contratación. 2) Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 3) El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 4). El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. 5) El contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución Política de 1991 o en la Ley. 6) El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 7) El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **CLAUSULA NOVENA - CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** no puede ceder parcial ni totalmente ni subcontratar sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin autorización previa y por escrito de la entidad. **CLAUSULA DECIMA - GARANTIA:** Para garantizar las obligaciones resultantes del presente contrato, **EL CONTRATISTA**, constituirá a su costa y a favor de **LA EMPRESA**, en una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, una Póliza única que ampare los siguientes riesgos: **a) DE CUMPLIMIENTO:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de ejecución de este y seis (06) meses más. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA - SUPERVISIÓN:** La Supervisión del presente Contrato estará a cargo de la Gerencia, quien cumplirá las funciones señaladas en la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - MODIFICACIONES Y/O ACLARACIONES AL CONTRATO:** Cualquier modificación, adición, prórroga y/o aclaración del presente Contrato deberá efectuarse de mutuo acuerdo entre las partes elevado a escrito, conforme

LOTERIA DEL HUILA
Los Martes de su Fortuna
5 Edificio Diego de Ospina Conmutador 098 – 8712066 Neiva – Huila
www.loteriadelhuila.com - e-mail. eloteria@telecom.com.co - servicios@loteriadelhuila.com

HUILA CRECE

61

a los requisitos legales y presupuestales siempre y cuando ello no implique modificación del objeto. **PARÁGRAFO:** No podrán celebrarse Contratos adicionales que impliquen modificación al objeto del Contrato, ni prorrogar el plazo si estuviere vencido. **CLAUSULA DECIMA TERCERA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA**, declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad, a que se refieren los artículos 8 y 9 de Ley 80 de 1993. En caso de que se llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en **EL CONTRATISTA**, este cederá el Contrato previa autorización escrita de LA ENTIDAD y si ello no fuese posible renunciará a su ejecución. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: SUSPENSIÓN TEMPORAL:** La ejecución del presente Contrato se podrá suspender por mutuo acuerdo entre las partes o en los eventos de caso fortuito o fuerza mayor. Para lo cual se deberá suscribir un acta en la que se señalaran los motivos que dieron lugar a la suspensión, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. **PARÁGRAFO:** Una vez cese el motivo generador de la suspensión, el Contrato deberá reiniciarse de manera inmediata por EL CONTRATISTA, la no reiniciación será tomada como incumplimiento por parte de éste. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: MULTAS:** LA EMPRESA podrá imponer multas sucesivas y diarias al CONTRATISTA, del uno (1%) por ciento del valor del contrato, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales aquí suscritas, mediante acto administrativo debidamente motivado, y hasta un límite máximo del diez (10%) por ciento del valor total del presente contrato. Las multas tienen por objeto hacer cumplir al contratista todas las obligaciones que ha contraído por medio de este contrato, en consecuencia, la imposición de estas multas no libera al contratista de la obligación de cumplir a cabalidad el contrato. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: INDEMNIDAD:** El contratista se obliga a mantener indemne a **LA EMPRESA** de los reclamos, demandas, acciones legales, así como de los costos y gastos que se generan por daño o lesiones a personas o bienes de terceros, ocasionado por las actuaciones del CONTRATISTA durante la ejecución del Contrato. El Contratista mantendrá indemne a **LA EMPRESA** por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: REGIMEN CONTRACTUAL:** El presente contrato se realiza conforme al **"Manual de Contratación"** DE LA LOTERIA DEL HUILA. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: AUTONOMIA Y RESPONSABILIDAD:** En la Ejecución del presente Contrato, **EL CONTRATISTA** será responsable ante **LA EMPRESA**, por el cumplimiento de sus obligaciones con total autonomía y responsabilidad y bajo el principio de coordinación y programación de actividades de común acuerdo, sin la existencia de una relación de subordinación con alguna dependencia o funcionario de LA EMPRESA. El contratista es una persona independiente de LA EMPRESA, y no es su representante, agente o mandatario. No tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Lotería del Huila, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CON EL RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL: EL CONTRATISTA** De conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003 y 510 de 2003, el Contratista deberá estar afiliado al Sistema de Seguridad Social y realizar los pagos respectivos, los cuales deben ser liquidados conformes a los porcentajes definidos en las Leyes y demás normas

62

GOBERNACION DEL HUILA

EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA

NIT. 800.244.699-7

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 0021 DE 2021

CELEBRADO ENTRE LA LOTERIA DEL HUILA Y ALVIS LORENA MENDEZ FALLA

reglamentarias aplicadas para tal fin. **CLAUSULA VIGESIMA - DOMICILIO**: Para todos los efectos legales y fiscales, el domicilio del presente contrato es la ciudad de Neiva, Departamento del Huila. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: Hacen parte integral del presente contrato: 1). Estudios previos, 2). Certificado de disponibilidad presupuestal, 3) La propuesta presentada por el contratista y sus respectivos soportes, 4). La Constitución y aprobación de las Garantías, 5) La acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral. 6) y los demás documentos que se produzcan durante el desarrollo del contrato. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA- PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION:** El presente Contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere: 1. Registro presupuestal. 2. La aprobación por la entidad de la Garantía Única, 3. Pago de impuestos correspondientes a los que haya lugar. 4. La suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos anteriores. **PARAGRAFO**: Los gastos que se causen en la legalización del presente Contrato correrán por cuenta de EL CONTRATISTA.

Para constancia se firma en la ciudad de Neiva, a los 13 días del mes de octubre de 2021. 13 OCT 2021

IVANNA ALEJANDRA QUIJANO BARRAGAN
Gerente

ALVIS LORENA MENDEZ FALLA
Contratista

Proyectó: **MAYERLY CARVAJAL VARGAS**
Abogada especialista área de contratación

EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7
PRESUPUESTO VIGENCIA 2.021
Rubro: Remuneración Servicios técnicos
No.: 21010209
RESERVA No. RP12-1369
Fecha: 13-OCT-2021
Firma Responsable:

LOTERIA DEL HUILA
Los Martes de su Fortuna
5 Edificio Diego de Ospina Conmutador 098 – 8712066 Neiva – Huila
www.loteriadelhuila.com - e-mail. eloteria@telecom.com.co - servicios@loteriadelhuila.com

HUILA CRECE

63